

33/177. Proyecto de convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/136 de 16 de diciembre de 1977,

Reiterando su convicción de que la aprobación de la convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y su entrada en vigor contribuirán a la aplicación de los objetivos principales del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Convencida de que la aprobación de la convención y su entrada en vigor contribuirán al logro de la igualdad entre hombres y mujeres,

Teniendo en cuenta la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que se celebrará en 1980,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Grupo de Trabajo plenario sobre la redacción de la convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer¹¹¹ establecido por la Tercera Comisión;

2. *Recomienda* que se establezca al comienzo del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General un grupo de trabajo, al cual se le proporcionen los servicios adecuados para que pueda completar su tarea, que examine las disposiciones finales del proyecto de convención y examine nuevamente los artículos que aún no hayan quedado elaborados, con miras a que la Asamblea apruebe el proyecto de convención en su trigésimo cuarto período de sesiones;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones, como cuestión de alta prioridad, el tema titulado "Proyecto de convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer".

*90a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1978*

33/178. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

La Asamblea General,

Considerando que 1978 marca el trigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹¹²,

Recordando la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por la Asamblea General en su resolución 3452 (XXX) de 9 de diciembre de 1975,

Recordando su resolución 32/62 de 8 de diciembre de 1977, en la que pidió a la Comisión de Derechos Humanos que elaborara un proyecto de convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a la luz de los principios contenidos en la Declaración,

Recordando además su resolución 32/63 de 8 de diciembre de 1977, en la que pidió al Secretario

General que elaborara y distribuyera entre los Estados Miembros un cuestionario en el que se solicitara información acerca de las medidas adoptadas por ellos, incluso las medidas legislativas y administrativas, para poner en práctica los principios de la Declaración,

Teniendo presente también su resolución 32/64 de 8 de diciembre de 1977, en la que exhortó a los Estados Miembros a que reforzaran su apoyo a la Declaración, formulando declaraciones unilaterales contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre la marcha de los trabajos para la elaboración de un proyecto de convención contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes¹¹³;

2. *Acoge con satisfacción* la decisión 1978/24 del Consejo Económico y Social de 5 de mayo de 1978, en la que el Consejo autorizó a un grupo de trabajo abierto a todos los miembros de la Comisión de Derechos Humanos a reunirse durante una semana inmediatamente antes del 35º período de sesiones de la Comisión a fin de preparar propuestas concretas de redacción de un proyecto de convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, sobre la base de los documentos pertinentes del 34º período de sesiones de la Comisión y de las observaciones recibidas de los gobiernos;

3. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que, en su 35º período de sesiones, asigne alta prioridad a la cuestión de la elaboración de un proyecto de convención contra la tortura;

4. *Toma nota* del informe del Secretario General¹¹⁴, presentado de conformidad con la resolución 32/63 de la Asamblea General, que contiene las respuestas al cuestionario;

5. *Pide* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho que respondan al cuestionario enviado en virtud de la resolución 32/63;

6. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones la nueva información que se le suministre en respuesta al cuestionario, y que presente toda la información disponible que haya recibido a la Comisión de Derechos Humanos y a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías;

7. *Toma nota también* del informe del Secretario General¹¹⁵, presentado de conformidad con la resolución 32/64, que contiene las declaraciones unilaterales;

8. *Invita* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que depositen en poder del Secretario General las declaraciones unilaterales, de conformidad con la resolución 32/64;

9. *Pide* al Secretario General que continúe presentando a la Asamblea General informes anuales acerca de las nuevas declaraciones unilaterales que depositen los Estados Miembros;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes".

¹¹¹ A/C.3/33/L.47 y Corr.1 y 2, Add.1 y Corr.1 y Add.2 y Corr.1 (distribuido ulteriormente como documento A/34/60).

¹¹² Resolución 217 A (III).

¹¹³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 4 (E/1978/34), cap. VIII.

¹¹⁴ A/33/196 y Add.1 a 3.

¹¹⁵ A/33/197.